

Veintisiete de febrero de dos mil veintitrés

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por JUAN CAMILO CORRALES VILLADA contra PRODUCTOS YULI S. A., la liquidación de costas procesales, esto es, expensas y agencias en derecho a cargo de la parte demandada, es como se relaciona a continuación:

| CONCEPTO                             | INSTANCIA | SUJETO PROCESAL      | FOLIO                         | VALOR          |
|--------------------------------------|-----------|----------------------|-------------------------------|----------------|
| Agencias en derecho                  | Primera   | PRODUCTOS YULI S. A. | Numeral 09 expediente digital | \$2.972.984.00 |
| Agencias en derecho                  | Segunda   | N.A.                 | N.A.                          | N.A.           |
| Gastos                               |           |                      | N.A.                          | \$0.00         |
| TOTAL A CARGO DE LA PARTE DEMANDANTE |           |                      |                               | \$2.972.984.00 |

Señora Juez, para su conocimiento la presente liquidación.

  
MARILYN MONTOYA TEJADA  
Secretaria

**RADICADO N° 2022-00010-01**

Veintisiete de febrero de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0153  
RADICADO N° 2022-00010-01

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por JUAN CAMILO CORRALES VILLADA contra PRODUCTOS YULI S. A., procede el Despacho a resolver sobre la aprobación de las costas liquidadas, previas las siguientes.

#### CONSIDERACIONES

Efectuada la liquidación de costas y agencias en derecho, la cual ascendió a la suma de \$2.972.984.00 a cargo de la demandada y en favor de la sociedad demandada, por encontrarla ajustada a lo debido. Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 del C. G. del P., aplicable por remisión normativa al procedimiento laboral.

En consecuencia, previa cancelación del registro, archívese el proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito Itagüí, Antioquia.

#### RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas y agencias en derecho, la cual ascendió a la suma de \$2.972.984.00 a cargo del demandante y en favor de la sociedad demandada por encontrarla ajustada a lo debido.

SEGUNDO: Previa cancelación del registro, archívese el proceso.

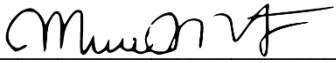
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

RADICADO N° 2022-00010-01

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.  
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en  
ESTADOS Nro. 029 fijado electrónicamente en el  
Portal Web de la Rama Judicial hoy 28 de febrero de  
2023 a las 8 a.m.

La Secretaria 

Firmado Por:  
Isabel Cristina Torres Marin  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 001  
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49bcb48f4bc7c1eda6f86baf67f26858513acf71b476ebd8d196af4b7ae8b6ba**

Documento generado en 27/02/2023 01:54:50 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**